



Ayuntamiento de Trespaderne

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE (BURGOS) CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2024

Señores/as asistentes

Alcaldesa-Presidenta:

María Begoña Lavín Jurjo (PSOE)

Concejales:

Doña Aroa Lavín Rosales (PSOE)

Doña María Rosa González López (PSOE)

Doña Mónica Pajares Fernández (PSOE)

Doña Miriam Fernández Gil (PSOE)

Don Gonzalo Díez Brizuela (PSOE)

Don Arkaitz Uriarte Mijangos (PSOE)

Secretario-Interventor:

D. Enrique Santamaría Graña

En Trespaderne, siendo las trece horas y treinta minutos del viernes doce de enero de dos mil veinticuatro en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, comparecen los concejales, que arriba se relacionan, con motivo de la celebración de la sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Preside el acto la Alcaldesa-Presidenta, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, actúa como Secretario-Interventor D. Enrique Santamaría Graña.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Ayuntamiento de Trespaderne

Entidades Locales, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA—

1. EXPEDIENTE 7/2024. ÓRGANOS COLEGIADOS 2023-2027.

Vista la propuesta de la alcaldía se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	03-01-2023
Informe de Secretaría	03-01-2023

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Comisión Especial de Cuentas para el informe de la distintas Cuentas Generales.

SEGUNDO. La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: ALCALDESA-PRESIDENTA o Concejal en quien delegue.

— Vocales:

- 3 representantes del Grupo municipal del PSOE..

— Secretario: secretario-interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO. La Comisión Especial de Cuentas ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en

Ayuntamiento de Trespaderne

Plaza Mayor, nº 1, Trespaderne. 09540 (Burgos). Tfno. 947 308 611. Fax: 947 308 561



Ayuntamiento de Trespaderne

los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual.

CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de cinco días desde la adopción del presente Acuerdo.

2. EXPEDIENTE 8/2024. RÉGIMEN DE DEDICACIONES 2023-2027.

Vista la propuesta de alcaldía, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

« En relación con el expediente n.º 8/2024 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 3 de enero de 2024 la alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial de los miembros de esta Corporación Local, iniciando el correspondiente expediente.

SEGUNDO. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	03-01-2023
Informe Jurídico	03-01-2023
Memoria-Propuesta de Alcaldía	03-01-2023



Ayuntamiento de Trespaderne

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- El artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno a propuesta de la alcaldía, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de la alcaldía realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: Se entiende que este Ayuntamiento requiere de un trabajo político importante, recayendo una parte importante de este esfuerzo en la figura de la alcaldía presidencia.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial (50%), las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de alcaldía-presidencia percibirá una retribución anual bruta de 25.000 € que



Ayuntamiento de Trespaderne

se actualizará anualmente con la subida que se apruebe anualmente para los empleados públicos.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trespaderne.sedelectronica.es>].

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento en que se produzca la aceptación expresa por parte de la alcaldesa-presidenta.

3. EXPEDIENTE 9/2024. PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (EXTERNOS)

2023-2027.

Visto el informe de alcaldía se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

Primero.- Designar a los siguientes representantes en los organismos e instituciones que se adjuntan:

Mancomunidad Ebro Nela. María Begoña Lavín Jurjo.

CEDER Merindades. María Begoña Lavín Jurjo. Suplente. Miriam Fernández Gil.

Consejo de Salud. María Begoña Lavín Jurjo.

Consejo Escolar CEIP Tesla. Miriam Fernández Gil.

4. EXPEDIENTE 13/2024. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES Y RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la propuesta de alcaldía es adoptado por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:



Ayuntamiento de Trespaderne

Visto el informe-propuesta de Secretaría y del informe de Intervención, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Vista la propuesta de Alcaldía y la propuesta presentada por la alcaldía se adopta por *unanimidad* el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de concejales percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos y para que ello se haga efectivo, ni perciben dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Los concejales que no tienen dedicación parcial ni exclusiva tendrán una indemnización de 50 euros por sesión plenaria o de la Comisión Especial de Cuentas.

Igualmente, se fija en 0,26 euros el Kilometraje por uso por parte de un corporativo de su vehículo particular para funciones propias de su cargo. Igualmente percibirán indemnizaciones en los términos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Por otro lado se fijan las sesiones ordinarias con una periodicidad de una cada dos meses, celebrándose los segundos viernes de mes a las 9:00 horas, en los meses impares, trasladándose al siguiente viernes en caso de que sea festivo.

TERCERO. Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

5. EXPEDIENTE 120/2023. MODIFICACIÓN NORMAS URBANÍSTICAS

MUNICIPALES ARROYUELO.

Por parte de la alcaldía se pide explicación sobre el presente expediente al secretario-



Ayuntamiento de Trespaderne

interventor que explica la situación específica de tramitación del presente expediente y la necesidad de adoptar un nuevo acuerdo sobre este tema, adoptándose por unanimidad de los presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas urbanísticas municipales de Trespaderne con la finalidad de suprimir la unidad de actuación de Arroyuelo AA20.*

SEGUNDO.- *Someter a información pública el expediente completo, la modificación puntual de las Normas Urbanísticas municipales de Trespaderne y a fase de consultas, por un plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Castilla y León , en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web municipal, o en su defecto, en la página web de la Diputación Provincial, en cumplimiento de la normativa urbanística y ambiental de aplicación. Durante el período de información pública, podrá examinarse dicho expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:30 a 13:30 horas.*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

EXPEDIENTE 10-2024. DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTOS COMO TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta por la alcaldía de los siguientes nombramientos:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Trespaderne a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde. Aroa Lavín Rosales

Segundo Teniente de Alcalde. Arkaitz Uriarte Mijangos

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.



Ayuntamiento de Trespaderne

SEGUNDO. Realizar la siguiente asignación de concejalías, con la correspondiente delegación de las facultades de impulso de los servicios y ámbitos correspondientes:

Aroa Lavín Rosales. Juventud, Deportes y Tercera Edad.

Gonzalo Díez Brizuela. Cultura, Festejos y Comunicación.

Arkaitz Uriarte Mijangos. Urbanismo y Obras.

María Rosa González López. Asociaciones y Turismo.

Mónica Pajares Fernández. Comercio, Emprendimiento y Hacienda.

Miriam Fernández Gil. Pedanías y locales públicos.

Alcaldía. Personal, Servicios y Medio Ambiente

Dichas concejalías no suponen delegación de competencias administrativas en dichos concejales, sino labores de impulso político y propuesta ante el órgano municipal decisor correspondiente.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas del mismo día, de lo cual como Secretario doy fe.

VB LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. María Begoña Lavín Jurjo

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Enrique Santamaría Graña